

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 8 DE JULIO DE 1896

NUMERO 1.359

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

EDITORIAL.—Renuncia.

GOBERNACION.—Se admite la renuncia de Secretario de Estado en el Despacho Gobernación al Dr. don Juan A. Arias, y se encarga interinamente de dicha Cartera al de Fomento.—Se dispensa la publicación de edictos á don Francisco E. Bulnes.—Nómbrese interinamente Inspector de Policía de la Mosquitia á don Lorenzo Mejía.—Dispénsase á Félix Fonseca la publicación de edictos.—Admítase la renuncia al escribiente de este Ministerio don Teodoro F. Boquín.—Se crean dos plazas de Inspectores de Policía para el departamento de Olancho.—Se nombran dos Inspectores de Policía para el departamento de Olancho.—Se nombra á Rafael Dávila, cochero de Palacio.—Se eroga la cantidad de \$ 300.00.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se dispone vuelva á encargarse de la Secretaría de este Ministerio el Dr. J. Antonio Raudales.—Nómbrese interinamente Director General de Instrucción Primaria á don Ricardo Pineda.

JUSTICIA.—Se conmuta al reo Juan Ramón Cantor.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Nómbrese á Dionisio Zúñiga Guarda Marítimo de Roatán, en sustitución de Ventura Ruiz, que renunció.—Se nombra interinamente Cajero de la Dirección General de Rentas á don Angel Lagos, en reposición del Licenciado Antonio Ramón del mismo apellido, que renunció.

FOMENTO.—Se aprueba una medida practicada por el Agrimensor Licenciado don Manuel A. Revna.—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al telegrafista S. Z. Mancía.—Se autoriza el gasto de \$ 90.00 que se invertirá en el pago de nueve tubos de barro para el nuevo edificio de la Tipografía Nacional.—Se accede á una solicitud de la "New York Honduras Rosario Mining C."—Se autoriza el gasto de \$3.00 mensuales para el pago de alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Camasca.—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Contador de Telégrafos, Benjamín Fortín.

ISOS.

RENUNCIA

Publicamos á continuación la presentada por el Dr. don Juan Angel Arias de la Cartera de Gobernación, que durante más de dos años ha venido desempeñando en el Gobierno que preside el Dr. don Policarpo Bonilla.

La introdujo primeramente el 28 de abril último, pero quedó sin resolución; y, habiéndola reiterado el 10 de junio, le ha sido admitida, por acuerdo que también publicamos, fechado el 25 del mismo.

Sentimos que el Dr. Arias, por los poderosos motivos que ha expuesto, se haya visto obligado á separarse de un

Gobierno con el cual ha estado, y no puede menos de continuar identificado, ya que está realizando los ideales que durante toda su brillante vida pública persiguió su ilustre padre, el Dr. don Céleo Arias, cuya memoria, como ser la del maestro y del amigo, es venerada por el actual Presidente de la República.

L. R.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Con el debido respeto, vengo á poner nuevamente en vuestras manos la renuncia de la Cartera de Gobernación que, por más de dos años, he estado desempeñando en el Gabinete que dignamente presidís.

Cuando, en virtud de los poderes con que os investió la Revolución Liberal, de quien fuisteis el porta-estandarte, inaugurasteis vuestro Gobierno, en el histórico pueblo de "Los Amates," y me hicisteis la honra señalada de confiarme la dirección del importante Negociado que ha estado á mi cargo, resolví aceptar tan grave cometido, con la conciencia clara de mi responsabilidad y desoyendo la voz de mis propias inclinaciones, los reclamos apremiadores de la familia y las exigencias del interés privado, movido solamente por el deseo de corresponder á vuestra confianza y para poner al servicio de nuestra Patria que pugnaba por levantarse de la postración á que la habían reducido Gobernantes mal inspirados, el contingente de mis modestas aptitudes y de mi débil esfuerzo, en la obra de reparación que estábamos llamados á emprender y que se imponía á nuestra conciencia de liberales honrados, con el valor de un compromiso imperativo y solemne.

Tengo la satisfacción de haber cumplido, hasta el presente, con mi deber, ayudándoos, tanto en cuanto me ha sido posible, en la iniciación y la prosecución de la patriótica labor, respecto de la cual, en la parte que ha podido corresponderme y de que soy con Vos, solidariamente responsable, me atrevo á decir que, si ha sido negativa en algunos de sus resultados, ó siquiera menos fecunda y beneficiosa de lo que pudo tal vez esperarse, ha dependido en un todo de circunstancias especialísimas y escasamente relacionadas con mi buena voluntad.

Habiendo, pues, dado á mi Patria y á mis correligionarios políticos todo cuanto á la sazón podía darles; íntimamente persuadido

de que mis servicios eran de poca ó de ninguna utilidad para éstos y para aquélla, no alcanzando ni con mucho el valor y el carácter que hubiera querido imprimirles mi deseo, y teniendo necesidad ingentísima y urgente de restablecerme al seno del hogar abandonado, para atender á mi familia y cuidar por mí mismo de la conservación y adelanto de los pocos intereses que han de constituir el patrimonio de mis hijos, vime ya, antes de hoy, en el caso de retirarme del puesto público á que os habéis dignado llamarme, y, al efecto, os presenté mi dimisión con fecha veintiocho de abril recién pasado, aunque asistiendo luego en recogerla, con sacrificio de los intereses personales del momento, para seguir compartiendo con Vos, los peligros y azares de la situación crítica porque venía atravesando el país, con motivo del último conflicto de Nicaragua. Empero, ahora que han desaparecido ya aquellos azares y riesgos, y que la República ha vuelto á su estado normal, sin que haya nada que amenace su tranquilidad y siendo que subsisten las causales de mi citada renuncia, vengo á interponerla de nuevo de la manera más formal y con carácter irrevocable, esperando que os serviréis aceptarla con benevolencia y acordar de conformidad; aceptando al propio tiempo, la reiteración de mis respetos y los más sinceros y fervorosos votos por la prosperidad de nuestra patria común y el buen éxito de vuestro Gobierno.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1896.

JUAN A. ARIAS

GOBERNACION

Se admite la renuncia de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación al Dr. don Juan A. Arias y se encarga interinamente de dicha Cartera al de Fomento

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

Vista la renuncia que de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación ha presentado el Doctor don Juan A. Arias; y estimando justos los motivos que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado al país; y

2.º—Encargar interinamente de la expresada Cartera al Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa la publicación de edictos á don Francisco R. Bulnes.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Francisco R. Bulnes, vecino de Comayagua, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Mariana Hernández, de mismo vecindario, previo entero de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Nómbrese interinamente Inspector de Policía de la Mosquitia á don Lorenzo Mejía.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1896.

En atención á la honradez y aptitudes de don Lorenzo Mejía, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Inspector de Policía del distrito de la Mosquitia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase á Félix Fonseca la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Félix Fonseca, vecino de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Hipólita Matamoros, vecina del pueblo de Tatumbula, en este mismo departamento. El interesado pagará la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Admítase la renuncia al escribiente de este Ministerio don Teodoro F. Boquín.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1896.

Vista la renuncia que del empleo de escribiente del Ministerio de Gobernación, ha presentado el señor Br. don Teodoro F. Bo-

quín; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Se crean dos plazas de Inspectores de Policía para el departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1896.

Considerando: que son muy frecuentes los crímenes que se cometen en el departamento de Olancho, cuya extensión hace ineficaz la acción de un solo Inspector de Policía: Que la Municipalidad de Juticalpa y vecinos prometen pagar de sus fondos un Inspector y escolta para el distrito del mismo nombre; por tanto, el Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el Decreto de 30 de marzo de 1894,

ACUERDA:

Crear dos plazas de Inspectores de Policía en el departamento de Olancho con sus respectivas escoltas; debiendo ser pagado uno por la Municipalidad expresada, y otro por el Gobierno. El Gobernador departamental fijará á cada Inspector la zona que le corresponde, sin perjuicio de tener jurisdicción en todo el departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Se nombran dos Inspectores de Policía para el departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1896.

Debiéndose llevar á efecto lo acordado por el Poder Ejecutivo en disposición de esta misma fecha, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar al Teniente-Coronel don Fernando Rivas y al Capitán Gerardo Barrios, Inspectores de Policía, en el departamento de Olancho, con el sueldo de ley; y

2.º—El sueldo del primero y su escolta será pagado por el Gobierno, imputándose esta erogación á la partida de Extraordinarios que señala el Capítulo III de la Ley de Presupuesto; y el sueldo y escolta del segundo será pagado por la Municipalidad, en la forma que lo disponga con el Gobernador Político.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

Se nombra á Rafael Dávila cochero de Palacio.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Dávila cochero de Palacio, devengando el sueldo que señala el

Presupuesto; debiendo pagársele desde el primero del mes de junio último, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por la ley,

Antonio Urquía.

Se eroga la cantidad de \$ 400.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1896.

Con vista de la solicitud que hace don Nicolás Coello, en representación de la Municipalidad de Sabanagrande, sobre que se le dé la cantidad de cuatrocientos pesos para completar la suma de mil cuatrocientos que importa la sexta parte de los sitios de la hacienda "Hato Grande," equivalente á diez y siete caballerías de terreno próximamente, que se propone comprar para ejidos; y

Considerando: que el vecindario de Sabanagrande tiene muy pocos terrenos ejidales, propios para la agricultura, sin que pueda aumentarlos en otro lugar contiguo sino es en el que se propone comprar y que aquellos no bastan para sus necesidades, por dedicarse en regular escala á la agricultura; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de trescientos pesos con que el Gobierno puede ayudar á la Municipalidad expresada para la adquisición del terreno en referencia al verificar dicha compra; y

2.º—Este gasto se imputará á la partida de Extraordinarios que señala el Capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese:

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Antonio Urquía.

INSTRUCCION PUBLICA

Se dispone vuelva á encargarse de la Subsecretaría de este Ministerio el Doctor J. Antonio Raudales

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

Encontrándose en esta ciudad el Doctor don J. Antonio Raudales, que con motivo de la guerra y para prestar sus servicios en el Ejército Auxiliar de Honduras en Nicaragua se había separado de la Subsecretaría de este Ministerio; el Presidente

ACUERDA:

Que vuelva á hacerse cargo de dicho empleo, rindiendo las debidas gracias á don Ricardo Pineda por los servicios que ha prestado en el desempeño interino del mismo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

César Bonilla.

Nómbrese interinamente Director General de Instrucción Primaria á don Ricardo Pineda.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

En atención á que don Ricardo Pineda, por su laboriosidad y conocimientos especiales en Pedagogía, puede prestar sus servicios con buen éxito en el Ramo de la Enseñanza, el Presidente

ACUERDA:

Encargarle interinamente la Dirección General de Instrucción Primaria, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Se conmuta al reo Juan Ramón Cantor.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por Juan Ramón Cantor, vecino de la Villa de Concepción, en que pide se le conmute la pena de presidio á que por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, dictada el 10 de septiembre de 1895, fué condenado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Abraham García Zúñiga; y considerando: que el peticionario ha observado buena conducta en el establecimiento penal; y que, además, ha justificado que prestó importantes servicios á la República durante las campañas de la Revolución Liberal en 1893 y 1894, siendo dos veces herido y conduciéndose con honradez, valor y disciplina; por tanto, el Presidente, en ejercicio de la facultad que le confiere el inciso 10, artículo 108 de la Constitución, y de conformidad con el artículo 1.º, inciso 3.º de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

1.º—Conmutar al reo confinado Juan Ramón Cantor, á razón de un peso por cada día, el tiempo que le falta para cumplir su condena, debiendo hacer el entero en la Dirección General de Rentas; y

2.º—Una vez hecho el pago correspondiente, el Juez de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento le extenderá su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese á Dionisio Zúñiga Guarda Marítimo de Roatán, en sustitución de Ventura Ruiz, que renunció.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1896.

Siendo justas las causas en que el señor Ventura Ruiz funda su renuncia del empleo

de Guarda Marítimo que desempeña, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición á don Dionisio Zúñiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se nombra interinamente Cajero de la Dirección General de Rentas á don Angel Lagos en reposición del Licenciado Antonio Ramón del mismo apellido, que renunció.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1896.

Siendo justas las causas en que el señor Dr. don Antonio Ramón Lagos funda su renuncia del empleo de Cajero de la Dirección General de Rentas; y apareciendo del informe dado por aquella oficina que el señor Lagos ha servido satisfactoriamente dicho empleo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar interinamente para sustituirle al señor don Angel Lagos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

FOMENTO

Se aprueba una medida practicada por el Agrimensor Licenciado don Manuel A. Reyna.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1896.

Vistas las diligencias presentadas por el Agrimensor don Manuel A. Reyna, sobre la mensura de la zona mineral concedida al señor Pablo Mendieta, por acuerdo Ejecutivo de 26 de mayo próximo pasado, en el lugar llamado "Comoalbará," jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento; visto asimismo el dictamen del Revisor Específico, y oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la medida en referencia aparece practicada con arreglo á la ley y dentro de los términos del acuerdo de concesión, en lo relativo al terreno denunciado; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho, y sin perjuicio de tercero, la medida de 271 manzanas y 893 milésimas practicada por el Agrimensor Reyna, en virtud de la autorización expresa que le dió esta Secretaria.

2.º—Extender á favor del señor Mendieta el testimonio del expediente relativo á la concesión, el cual le servirá de título conforme á la ley.

3.º—El concesionario deberá enterar en el Tesoro Nacional, de conformidad con la ley, la suma de \$ 33.98½ correspondiente al impuesto de manzanaje sobre dicha zona hasta el 31 de diciembre del corriente año; y \$ 67.97½ por cada año subsiguiente.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al telegrafista S. Z. Mancía.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor S. Z. Mancía, telegrafista del Valle de Angeles, en la cual pide se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña; fundándose en que hace más de tres años que presta sus servicios en el Ramo de Telégrafos, sin haber gozado nunca de esta gracia; y

Considerando: que es legal la causa en que funda su solicitud el peticionario, el Presidente, en presencia del informe del Director General del Ramo,

ACUERDA:

1.º—Conceder al telegrafista mencionado la licencia que solicita; y

2.º—Que el sueldo que devengue se impute á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la Especial de Licencias con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00 que se invertirán en el pago de nueve tubos de barro para el nuevo edificio de la Tipografía Nacional.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de noventa pesos, que se invertirán en el pago de nueve tubos de barro que el Inspector de Obras Públicas ha contratado con el señor Teodoro Valladares, para emplearlos en recoger las aguas pluviales del nuevo edificio de la Tipografía Nacional; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada, por medio de la Dirección General de Rentas, al referido Inspector de Obras Públicas, para el objeto indicado, y se impute á la cantidad acordada para la construcción de aquel edificio.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se accede á una solicitud de la "New York Honduras Rosario Mining C.º"

Tegucigalpa: 29 de junio de 1896.

En vista de la exposición presentada por el señor W. Gierlings, como representante de la "New York Honduras Rosario Mining C.º", pidiendo una aclaración al acuerdo expedido por esta Secretaría, el 26 de febrero último, en el cual se le exenciona del pago del impuesto creado por el Congreso Nacional, para el sostenimiento de la Junta de Sanidad del puerto de Amapala, correspondiente á la maquinaria que introduzca para sus trabajos, denegándosele en cuanto á la sal común, cuya exención de derechos también solicita el peticionario; y

Considerando: que la sal común, ó sea cloruro de sodio, está científicamente considerada como sal metálica, y por lo tanto, es la misma á que se refiere el Acuerdo Ejecutivo del 1.º de enero de 1881, en que se concede á la "New York Honduras, etc.," entre varios privilegios, el de introducir, libre de todo impuesto Fiscal y Municipal, los materiales que necesite para la explotación de sus minas; el Presidente

ACUERDA:

Declarar libre del impuesto que cobra la Junta de Sanidad de Amapala, toda la sal común que la compañía arriba expresada introduzca para sus trabajos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00 mensuales para el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Camasca.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de tres pesos mensuales, para el pago del alquiler de la casa que ocupa la Oficina Telegráfica de Camasca; y

2.º—Que esta cantidad se pague desde el 1.º de mayo recién pasado en adelante al Telegrafista de la oficina mencionada, por medio de la Administración de Rentas de Intibucá, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la Especial de alquileres de casas.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Contador de Telégrafos, Benjamín Fortín.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor Benjamín Fortín, Contador de Telégrafos, el 27 del mes corriente, en la cual pide se le conceda un mes de licencia con goce de suel-

do, para separarse de su empleo; fundando su solicitud en que hace más de un año que lo desempeña sin haber gozado de la gracia que la ley le concede; y

Considerando: que según el informe del Director General del Ramo, es cierto lo manifestado por el solicitante, el Presidente

ACUERDA:

1.º—De conformidad; debiendo empezar á correr dicha licencia desde la fecha que designe el Director General del Ramo; y

2.º—Que el sueldo que devengue se impute á la partida de Licencias con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del lunes tres de agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa compuesta de tres piezas, edificadas en un solar que mide doce varas y media de Norte á Sur; y diez y siete y dos tercias varas, de Este á Oeste; construida sobre paredes de adobes, cubierta de teja y linda: al Norte y al Este, con casa y tapial de don Miguel Pérez, al Sur, con tapial de Socorro Amador; y al Oeste, mediando la Segunda Avenida, con casa de doña Tomasa Figueroa de Ugarte. Dicha casa está ubicada en la Villa de Concepción; ha sido valorada en ochocientos pesos y se ha mandado vender con motivo de la ejecución promovida por don Adrián Guzmán y Felipe Estrada contra don Cayetano Vallecillo por cantidad de pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1896.
TEODORO F. BOQUÍN, Srío.

A los destiladores de aguardiente

Para el surtido de los departamentos de la República, se necesita aguardiente en los meses que á continuación se expresan:

En Tegucigalpa:

| | | |
|---|--------|------|
| Desde este mes al 30 de noviembre..... | 6.000 | bts. |
| De diciembre de este año á febrero de 1897..... | 11.000 | |
| De febrero á julio de 97... | 19.000 | |

En Comayagua:

| | | |
|---|-------|--|
| Desde el 16 de septiembre al 31 de julio de 97..... | 4.000 | |
|---|-------|--|

En El Paraíso:

| | | |
|--|-------|--|
| Desde el 16 de octubre de este año al 31 de julio de 97..... | 6.000 | |
|--|-------|--|

En Yoro:

| | | |
|----------------------------|-------|--|
| De enero á julio de 97.... | 3.000 | |
|----------------------------|-------|--|

En La Paz:

| | | |
|-------------------------------|-------|--|
| De agosto de 96 á julio de 97 | 3.500 | |
|-------------------------------|-------|--|

En Olancho:

| | | |
|-----------------------------|-------|--|
| De febrero á julio de 97... | 5.000 | |
|-----------------------------|-------|--|

En Santa Bárbara:

| | | |
|-------------------------------------|-------|--|
| Del presente mes á julio de 97..... | 4.500 | |
|-------------------------------------|-------|--|

En Copán:

| | | |
|-----------------------------|--------|--|
| De enero á julio de 97..... | 15.000 | |
|-----------------------------|--------|--|

En Intibucá:

| | | |
|-------------------------------------|-------|-------|
| Desde esta fecha á julio de 97..... | 2.500 | bts.. |
|-------------------------------------|-------|-------|

En Cortés:

| | | |
|---------------------------|-------|--|
| De abril á julio de 97... | 6.000 | |
|---------------------------|-------|--|

En Gracias:

| | | |
|------------------------------|-------|--|
| Desde la fecha á julio de 97 | 3.000 | |
|------------------------------|-------|--|

Aunque el Gobierno puede hacer venir la especie del exterior, se excita á los cañeros para que hagan sus propuestas á los Administradores de Rentas respectivos, á quienes se les pagará la especie conforme realización con un centavo, uno y medio y dos más del costo á que el Gobierno puede obtenerla del extranjero. Así, pues, se pagará:

| | | |
|-----------------------|----|----------|
| En Tegucigalpa..... | 21 | centavos |
| En Comayagua..... | 23 | |
| En El Paraíso..... | 21 | |
| En Yoro..... | 25 | |
| En La Paz..... | 23 | |
| En Olancho..... | 25 | |
| En Santa Bárbara..... | 20 | |
| En Copán..... | 25 | |
| En Intibucá..... | 25 | |
| En Cortés..... | 16 | |
| En Gracias..... | 25 | |

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1896.

ALEJO S. LARA H.

INTERESANTE

El Administrador de Rentas de El Paraíso,

Hace saber: que se admiten propuestas para el surtido de aguardiente de todo el departamento ó cualquiera de sus círculos.

Los que tengan interés, pueden presentar las bases de contrata, procurando hacerlo en el menor término posible.

Yuscarán: 16 de mayo de 1896.

CALIXTO MARÍN.

El infrascrito, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado retiro de "El Capulín," el día de hoy señalado por auto de tres de los corrientes, por no haber circulado en este departamento los dos últimos números de "La Gaceta," en que se encuentra publicado el aviso respectivo; por auto recaído en esta fecha, se señala el día diez del mes próximo entrante á las 10 a. m., para la venta en asta pública del mencionado terreno.

Yuscarán: 20 de junio de 1896.

2) CALIXTO MARÍN.

AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se han mandado devolver las bestias que, por medio de los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y que encontrándose aquí la mayor parte de ellas, se excita á sus respectivos dueños para que, reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896.

MIGUEL A. GARCIA.

Tipografía Nacional—Tercera Avenida—E. n.º 42